



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 565-H

VISTOS:

La Ordenanza N° 480-H; el expediente N° 3380 del HCD (*expte. de origen N° 9083/2021 del DEM*).

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este cuerpo, sancionar el marco normativo que regula el funcionamiento del “Cementerio Parquizado Municipal San Miguel”.

Que teniendo en cuenta el proceso inflacionario que atraviesa nuestra economía, y conforme el estudio técnico realizado sobre los costos y precios, es necesario actualizar el valor de los nichos a los fines de poder mantener la eficiencia del servicio municipal.

Que este gobierno municipal asumió el compromiso de proteger y garantizar el acceso libre y equitativo de los ciudadanos para la compra de los nichos.

Que teniendo en cuenta las atribuciones de este cuerpo es procedente sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1 - Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 480-H, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1° - *Para la concesión y/o venta de nichos, se fijan los precios, en dinero en efectivo, que se detallan a continuación:*

NICHOS	PRECIO
FILA N°1	\$ 30.000, ⁰⁰ Pesos treinta mil con 00/100.
FILA N°2	\$ 35.000, ⁰⁰ Pesos treinta y cinco mil con 00/100.
FILA N°3	\$ 35.000, ⁰⁰ Pesos treinta y cinco mil con 00/100.
FILA N°4	\$ 27.000, ⁰⁰ Pesos veintisiete mil con 00/100.
FILA N°5	\$ 27.000, ⁰⁰ Pesos veintisiete mil con 00/100.
TARIFA DE CREMACIÓN	\$ 17.000, ⁰⁰ Pesos diecisiete mil con 00/100.
DERCHO DE URNA	\$900.00 Pesos novecientos con 00/100

Artículo 2°. Establecer que para el financiamiento de la venta /o concesión de nichos y servicios de cremación, se aplique un anticipo del veinte por ciento (20%) mas doce (12) cuotas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 49 de la O.T.A. del año 2021 N° 527-I, puesta en vigencia por Decreto Municipal N° 1160-2020.

Artículo 3° Comunicar, publicar, archivar.



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de agosto de dos mil veintiuno.-